

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1934.—El Director general, *R. Miguel Nieto*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefes de los Centros y Secciones a quienes afecte.

#### RELACION QUE SE CITA

Capataz con 2.500 pesetas, D. Octavio Málumbres y Rodríguez, de Sevilla, a Madrid.

Capataz con 3.000 pesetas, D. Agustín Lamas y Velasco, de Gijón, a Madrid.

Capataz con 3.000 pesetas, D. Andrés Gállego y Huertas, de Córdoba, a Madrid.

Capataz con 3.000 pesetas, D. Buenaventura Gómez y García, de Valencia, a Madrid.

Capataz con 2.500 pesetas, D. Isaías González y Castellano, de Sevilla, a Oviedo.

Capataz con 2.500 pesetas, D. Juan Bueno y Padial, de Málaga, a Granada.

Capataz con 3.000 pesetas, D. Emeterio Domínguez Gamó, de Pamplona, a Ávila.

Capataz con 2.500 pesetas, D. José Prieto Galabís, de Badajoz, a Cáceres.

Capataz con 2.500 pesetas, D. Jacinto Ruiz y Aldea, de Zaragoza, a Soria.

Capataz con 3.000 pesetas, D. Mariano Rodríguez y Sánchez, de Valladolid, a Ávila.

Capataz con 3.500 pesetas, D. Tomás Orellana Gutiérrez, de Alicante, a Badajoz.

Capataz con 3.500 pesetas, D. Rafael Jiménez Molina, de Algeciras, a Córdoba.

Capataz con 3.500 pesetas, D. Francisco Ródenas Torres, de Murcia, a Algeciras.

Capataz con 3.500 pesetas, D. Samuel Górriz y Soriano, de Teruel, a Barcelona.

Capataz con 3.500 pesetas, D. Víctor Paniagua Bonacho, de Guadalajara, a Teruel.

## CORREOS

### CONDUCCIONES

Por Orden ministerial de 15 de noviembre último, y a consecuencia de la destrucción del puente denominado de Compuerto, enclavado entre Velilla de Guardo y Otero de Guardo, fué llevada a cabo con carácter provisional y mientras durasen las obras de reparación de aquél una reforma en los servicios rurales, a fin de evitar la incomunicación postal de aquella comarca por no poder vadear el río el agente montado de Guardo a Valcobero.

Efectuada ya la reparación del mencionado puente, según comunica la Administración principal de Palencia, y abierto el mismo a la circulación, no se precisa mantener la reorganización provisional acordada; por lo que, en virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien dejar sin efecto la modificación de servicios dispuesta en Orden ministerial de 15 de noviembre próximo pasado, y en su virtud, disponer:

1.º Que se reintegre el agente montado de Guardo a Valcobero a su obligación de servir a Velilla de Guardo y Otero de Guardo, con recorrido de 20 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 4.000 pesetas.

2.º Que el Cartero-Peatón de Campo-

rredondo vuelva a tener a su cargo la obligación de recoger y entregar en Otero de Guardo, de que fué relevado por la disposición antes citada, continuando con la de servir a Valsurbio y con la misma retribución de 2.253,75 pesetas.

3.º Que se suprima el Peatón de Guardo a Velilla de Guardo, con recorrido en un solo sentido de 5 kilómetros por terreno accidentado y sueldo anual de 825 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1934.—*César Jalón*.

\* \* \*

Como consecuencia de haberse suprimido la Estafeta de Boal, servida por personal técnico del Cuerpo de Correos, y con objeto de dotar de servicio postal a la citada población.

En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien establecer una Cartería en Boal, dependiente de la Administración principal de Oviedo, con siete horas de servicio diario y sueldo de 1.916,25 pesetas al año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1934.—*César Jalón*.